

**REPÚBLICA DEL PERU**

**AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

**COMITÉ DE PROINVERSION EN ACTIVOS, PROYECTOS Y EMPRESAS DEL ESTADO**



**BASES**

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-84-2004  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO DE SANEAMIENTO  
AMBIENTAL DEL TÚNEL KINGSMILL**

**FEBRERO 2005**

**17/02/05**



## **CONTENIDO**

- 1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**
- 2. INFORMACIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO**
- 3. SUMARIO DEL CONCURSO**
- 4. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**
- 5. DE LOS PARTICIPANTES**
- 6. REALIZACIÓN DEL CONCURSO**
- 7. ANEXOS**



**1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**

- 1.1** Mediante Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado se creó la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI (ahora PROINVERSIÓN), como entidad encargada de diseñar y conducir el Proceso de Promoción de Inversión Privada en el Perú.
- 1.2** Mediante Resolución Suprema N° 102-92-PCM, de fecha 21 de febrero de 1992, se ratificó el Acuerdo adoptado por la COPRI conforme al cual se incluyó a la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. – CENTROMIN PERÚ S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.
- 1.3** Mediante Resolución Suprema N° 016-96-PCM del 18 de enero de 1996, se ratificó el acuerdo adoptado por la COPRI conforme al cual se aprobó el nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada en CENTROMIN PERÚ S.A. Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 246-2001-EF del 15 de mayo de 2001, se ratificó el acuerdo conforme al cual se aprobó la ampliación de dicho Plan de Promoción.
- 1.4** Mediante Resolución Suprema N° 064-2003-EF de fecha 27 de febrero de 2003, se ratificó el acuerdo adoptado por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, conforme al cual se aprueba la modificación del Plan de Promoción de la CENTROMÍN PERÚ S.A. a fin de incluir en el mismo el proyecto de Saneamiento Ambiental del Túnel Kingsmill, de conformidad con el literal c del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.
- 1.5** Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF del 14 de setiembre de 2001, se constituyó el Comité Especial de Activos, Proyectos y Empresas del Estado encargado de llevar adelante los procesos de promoción de la inversión privada regulados bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 674. Actualmente, conforme a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, el referido comité se denomina Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado (en adelante el "Comité").
- 1.6** Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, se dispuso la absorción de PROINVERSION, de la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras – CONITE y de la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERÚ, por parte de la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta nueva entidad, Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante PROINVERSIÓN).
- 1.7** Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 14 de Febrero del 2005, se han aprobado las Bases (en adelante las "Bases") del Concurso Público Internacional N° PRI- 84-2004 (en adelante el "Concurso") para la promoción de la inversión privada en el Proyecto Saneamiento Ambiental de las Aguas del Túnel Kingsmill (en adelante el "Proyecto"), a través de un Contrato de Diseño, Construcción y Operación del Proyecto (en adelante el "Contrato").
- 1.8** El Concurso se sujeta a las disposiciones establecidas en las presentes Bases, en el Decreto Legislativo N° 674 y en sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.



**2. INFORMACIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO**

**2.1** El Túnel Kingsmill, fue construido entre los años 1929 y 1934 por la Cerro de Pasco Copper Corporation con la finalidad de drenar las minas del distrito minero de Morococha. Este túnel cuenta con aproximadamente 11.5 km de longitud desde su origen hasta su desembocadura en el valle del río Yauli, a la altura de la concentradora Mahr Túnel.

Las aguas superficiales de las cuencas del distrito de Morococha percolan o infiltran a través de fallas y fracturas geológicas hacia las labores subterráneas existentes en la región, desde donde drenan al Túnel Kingsmill. En su recorrido a través de las zonas mineralizadas, los efluentes se acidifican y arrastran metales en solución, descargándose directamente al río Yauli, afluente del río Mantaro.

**2.2** De acuerdo a los últimos muestreos realizados por la empresa Water Management Consultants (“WMC”), los drenajes ácidos del túnel cuentan con un caudal promedio de 1.16 m<sup>3</sup>/s y la siguiente composición:

**Tabla 1**

	Oct-04	Nov-04	Feb-04	Mar-04	Promedio
Q (m <sup>3</sup> /s)	1.24	1.26	1.08	1.06	<b>1.16</b>
PH	5.4	5.9	5.24	4.06	<b>5.1(*)</b>
EC (mS/cm)	2.5	2.09	0.18	2.7	<b>1.868</b>
Eh (mV)	210	260	780	298	<b>387.000</b>
ToC	16.6	16	15.5	15.2	<b>15.825</b>
HCO <sub>3</sub>	6.6	9.8	2	0	<b>4.600</b>
F	1.62	1.34	1.52	2.03	<b>1.628</b>
Cl	3.52	4.97	2.89	3.58	<b>3.740</b>
NO <sub>2</sub>	0.1	0.05	0.1	0.1	<b>0.088</b>
NO <sub>3</sub>	0.1	0.08	0.1	0.1	<b>0.095</b>
SO <sub>4</sub>	1460	1310	1440	1610	<b>1455</b>
Na	6.34	8.25	6.84	5.98	<b>6.853</b>
Mg	65.3	60.8	87.6	65.1	<b>69.700</b>
Al	0.4	0.13	1.88	3.33	<b>1.435</b>
Ca	363	321	442.8	350	<b>369.200</b>
Cr	0.05	0.005	0.005	0.005	<b>0.016</b>
Mn	22.5	25.3	32.73	35	<b>28.883</b>
Fe	20.3	19.3	38.9	32.4	<b>27.725</b>
Co	0.0454	0.03	0.05	0.06	<b>0.046</b>
Ni	0.04	0.02	0.03	0.03	<b>0.030</b>
Cu	1.44	0.35	3.76	5.36	<b>2.728</b>
Zn	24.5	18.9	30.4	34.4	<b>27.050</b>
As	0.004	0.001	0.01	0.02	<b>0.009</b>
Sr	3.49	3.1	3.65	3.54	<b>3.445</b>
Cd	0.044	0.043	0.0749	0.095	<b>0.064</b>
Hg	0.02	0.002	0.0002	0.002	<b>0.006</b>
Pb	0.001	0.001	0.0039	0.0425	<b>0.012</b>

(\*) Promedio logarítmico



2.3 El Proyecto es de responsabilidad compartida entre las empresas mineras que operan en el distrito minero de Morococha, con acciones e inversiones comprometidas en los PAMAs de cada una de las empresas. Los titulares mineros deberán ejecutar estas obras en forma concertada por tratarse de un proyecto integral.

Por esta razón, las empresas mineras Sociedad Minera Corona, Sociedad Minera Austria Duvaz y CENTROMIN PERÚ S.A. (las “Empresas Mineras Aportantes”), acogidos al Artículo 56 del Decreto Supremo N° 022-2002- EM, presentaron el “Proyecto Integral Detallado del Tratamiento de las Aguas del Túnel Kingsmill” (046-2003-EM-AAM/LS/AL) el cuál fue aprobado mediante resolución del 15 de Agosto del 2003 de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas (DGAA – MEM).

La responsabilidad por el tratamiento de estas aguas corresponde a las Empresas Mineras Aportantes, cuyos niveles de participación fueron determinados mediante un estudio técnico llevado a cabo por WMC, los cuales son aceptados por las referidas empresas y de conocimiento del MEM.

2.4 Según los últimos estudios realizados por WMC se determinan los siguientes niveles de responsabilidad:

Tabla 2

Compañía	Grado de Responsabilidad
Centromin Peru S.A.	50.13%
Sociedad Minera Corona	26.07%
Natividad	12.39%
Sociedad Minera Piquiocochoa	7.61%
Sociedad Minera Austria Duvaz	2.42%
Pomotarea S.A.	1.07%
Sucesión Marcionelli	0.28%
Mina Centraminas	0.03%

Fuente: Water Management Consultants. Revisión de Responsabilidades Ambientales en el Tratamiento de las Aguas del Túnel Kingsmill. Agosto del 2004..

Se han realizado a la fecha dos (2) estudios de factibilidad para la Planta de Tratamiento, preparados por las empresas Asociación Klohn Crippen – SVS (KK-SVS) (1999) y Golder Associates Ltd. (GAL) (2001-2002). En ambos estudios el método seleccionado es el de *High Density Sludges* (HDS). El Proyecto Integral Detallado del Tratamiento de las Aguas del Túnel Kingsmill se basa en los estudios de factibilidad de GAL y KK–SVS. En este informe se estima el monto de la inversión para la construcción de la planta de tratamiento bajo tecnología HDS (High Density Sludges) y depósito de lodos para los primeros cinco (5) años de operación y sus costos asociados.

2.5 El Proyecto cuenta con los siguientes objetivos, los cuales no están necesariamente enumerados en orden de importancia:

- a. El desarrollo del Proyecto, el cual comprende el diseño, construcción y operación por el Plazo del Contrato de una planta de tratamiento de drenajes ácidos de



mina (la “Planta de Tratamiento”) y un depósito de lodos o residuos (el “Depósito de Lodos”), llamados conjuntamente la “Infraestructura de Saneamiento”.

- b. La operación de la Infraestructura de Saneamiento de manera tal que los drenajes ácidos de mina del Túnel Kingsmill, una vez tratados, alcancen la Calidad de Agua Objetivo y de generar lodos, los que sean almacenados alcancen la Calidad de Lodos Objetivo (Anexo XII).
- c. La utilización de una tecnología de tratamiento suficientemente flexible como para tratar el rango de caudales y composición del Túnel Kingsmill actuales y los razonablemente proyectados de acuerdo a las actuales tendencias, por el Plazo del Contrato.
- d. Construir una Infraestructura de Saneamiento eficiente pero a la vez estética.
- e. Ejecutar las fases de construcción y operación bajo los estándares de seguridad normados por la Ley Peruana.
- f. Realizar el abandono de los Depósitos de Lodos en forma ordenada, oportuna y de acuerdo a las normas de la Ley Peruana.
- g. Mantener una comunicación constante con la comunidad mostrando sensibilidad ante sus requerimientos.



### **3. SUMARIO DEL CONCURSO**

#### **3.1 Objeto**

El Concurso tiene por objeto la contratación de una persona jurídica, nacional o extranjera, especializada en el tratamiento de drenajes ácidos de minas que proponga una tecnología comprobada y se encargue del diseño, construcción y operación de una planta de tratamiento de drenajes ácidos de mina y un depósito de lodos o residuos, para el saneamiento de los drenajes ácidos de mina provenientes del Túnel Kingsmill.

#### **3.2 Principales Etapas**

Las principales etapas del Concurso son las siguientes:

- Entrega de las Bases a las personas jurídicas o consorcios que lo soliciten. Las Bases estarán disponibles al público en general en el portal electrónico de PROINVERSIÓN.
- Acreditación de los requisitos de precalificación. Las personas jurídicas o consorcios interesados en participar en el Concurso, deberán cumplir con los requisitos de precalificación que se indican en el numeral 5.4.
- Acceso a la información a las empresas precalificadas, previa suscripción y entrega del Acuerdo de Confidencialidad cuyo modelo se incluye como Anexo XV. Las empresas precalificadas podrán acceder a la información contenida en la Sala de Datos, así como visitar el lugar del Proyecto y concertar reuniones con los funcionarios de PROINVERSIÓN y de CENTROMIN PERÚ S.A., de modo que puedan completar su debida diligencia.
- Comunicación del Valor Máximo del Concurso, para efectos de la presentación de los Sobres 1 y 2.
- Presentación de propuestas el día señalado en el Cronograma y siguiendo el procedimiento señalado en estas Bases.
- Adjudicación de la Buena Pro al Postor que ocupe el primer lugar en el orden de méritos del Concurso, que se determinará siguiendo el procedimiento descrito en estas Bases.
- Suscripción del Contrato.



#### **4. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

- **Convocatoria al Concurso**  
22 de Febrero del 2005
- **Publicación Bases**  
22 de Febrero del 2005
- **Entrega del modelo de Contrato**  
14 de Marzo del 2005
- **Comunicación de Sistema de Evaluación Económica**  
14 de Marzo del 2005
- **Proceso continuo de consultas y respuestas**  
Hasta el 19 de Abril del 2005
- **Respuesta final a las consultas y entrega de versión final del Contrato**  
29 de Abril del 2005
- **Precalificación de posibles Postores**  
Hasta el 4 de Abril del 2005
- **Acceso a la información y realización de visitas al Proyecto**  
Hasta el día 29 de Abril del 2005
- **Presentación de credenciales y garantías para verificación y subsanaciones:**  
Hasta el 4 de Mayo del 2005
- **Presentación de Sobres 1 y 2 y Apertura de Sobre 1**  
4 de Mayo del 2005
- **Adjudicación de la Buena Pro**  
24 de Mayo del 2005
- **Suscripción del Contrato**  
17 de Junio del 2005

Las fechas previstas en este Cronograma pueden ser modificadas por el Comité, en cuyo caso la decisión se comunicará mediante circular a los interesados y se publicará en el portal electrónico de PROINVERSIÓN.



## **5. DE LOS PARTICIPANTES**

- 5.1** El Concurso está abierto a personas jurídicas peruanas y extranjeras, a título individual o a través de consorcios, siempre que cumplan con los requisitos de precalificación establecidos por el Comité y que se indican en este numeral.
- 5.2** El proceso de precalificación estará abierto hasta la fecha señalada en el Cronograma. El Comité notificará por escrito a los interesados la aprobación o desaprobación de sus solicitudes de precalificación.
- 5.3** Las empresas interesadas podrán presentar las solicitudes de precalificación en forma individual o a través de la conformación de un consorcio integrado por dos (2) o más sociedades.
- 5.4** Los requisitos de precalificación que deberán cumplirse son los siguientes:

### **5.4.1. En el aspecto técnico:**

- a. Acreditar, por lo menos, dos (2) Experiencias Similares. Para el cumplimiento del aspecto técnico se podrá considerar la capacidad de una Empresa Vinculada. El Postor deberá presentar documentos sustentatorios y datos de contactos para comprobar la veracidad de la información.
- b. El Concurso considera tecnología abierta. El actual PAMA de CENTROMIN considera una tecnología HDS (*High Density Sludges*). Los Postores que tengan intención de presentar como Solución Propuesta en su Propuesta Técnica una tecnología distinta a HDS (la "Tecnología Propuesta") deberán presentar en los documentos de precalificación:
  - (i) Resultados de calidad de agua y lodos resultantes de un laboratorio de prestigio tomados de una planta de tratamiento de drenajes ácidos de mina que utilizan la Tecnología Propuesta. Estos resultados deberán por lo menos alcanzar los parámetros mínimos establecidos como Calidad de Agua Objetivo y Calidad de Lodos Objetivo para los lodos almacenados; y
  - (ii) Certificación de la autoridad ambiental del país donde opera la planta de tratamiento de drenajes ácidos de mina que utiliza la Tecnología Propuesta, indicando que cumple con los requerimientos medioambientales exigidos.

### **5.4.2. En el aspecto financiero:**

Poseer un patrimonio neto no menor a US\$5,000,000 (Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América). El Postor deberá presentar Estados Financieros Auditados o Memorias o documentos análogos de los últimos tres (3) ejercicios del Operador Principal, en donde acredite independientemente y/o conjuntamente con una Empresa Vinculada, un patrimonio mínimo de US\$5,000,000 (Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América). En caso el Postor presente cifras de una Empresa Vinculada, adicionalmente a los documentos financieros indicados anteriormente, deberá presentar los documentos que acrediten tal vinculación, así como el instrumento de poder del representante legal de la Empresa Vinculada que suscribe la carta.



Nota: Deberán observarse las definiciones que se incluyen en los Términos de Referencia.

**5.5** Para la precalificación de un consorcio, se observarán las siguientes condiciones:

- a. Por lo menos una de las sociedades que lo conforman debe cumplir el requisito técnico indicado en el literal a) del Numeral 5.4.1, sea por sí misma o a través de una Empresa Vinculada.
- b. Para el cumplimiento del requisito financiero indicado en el literal 5.4.2, los consorciados podrán sumar sus respectivos patrimonios ponderándolos en base a su participación en el consorcio.
- c. En todos los casos, todos y cada uno de los consorciados, asumen solidariamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su participación en el Concurso y de la suscripción del Contrato.
- d. Cuando por lo menos uno de los consorciados haya sido precalificado individualmente no será necesario la precalificación del consorcio como tal.

Sin perjuicio de ello, la sociedad precalificada deberá tener como mínimo: i) una participación accionaria del 51% (cincuenta y uno por ciento) en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del Contrato; o, ii) una participación accionaria de 25% (veinticinco por ciento) en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del Contrato, siempre que tenga suscrito con dicha persona jurídica un Contrato de Operación, que garantice que la misma se hará cargo del mantenimiento y operación de la Infraestructura de Saneamiento durante el Plazo del Contrato. El referido Contrato de Operación, deberá ser presentado antes de la suscripción del Contrato, debiendo ser aprobado por el Comité.

**5.6** Debe considerarse que si el Postor Adjudicatario de la Buena Pro es una sociedad que interviene a título individual, una Subsidiaria suya puede suscribir el Contrato, en la medida que la empresa adjudicataria sea propietaria de por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones o participaciones de la Subsidiaria y asuma solidariamente con ésta, las obligaciones que surjan del Concurso y el Contrato.

**5.7** La empresa precalificada adquiere la condición de Operador Principal al suscribirse el Contrato y deberá mantener tal condición durante el plazo del Contrato.

El Operador Principal mantendrá la Participación Mínima que se indica en el segundo párrafo del literal d del numeral 5.5. anterior en la sociedad que suscriba el Contrato. El Operador Principal podrá transferir su Participación Mínima y/o ceder su posición contractual a otro operador que cumpla los requisitos de precalificación, previa aprobación de PROINVERSIÓN, bajo los términos y condiciones que se indican en el Contrato.



- 5.8** Las solicitudes de precalificación incluyendo la información requerida se dirigirán a la oficina indicada a continuación:

Señor  
Edwin Regente Ocmin  
PROINVERSIÓN  
Av. de la Poesía N° 155, San Borja, Lima 41, Perú  
Telf.: (511) 476 9726, Fax.: (511) 475 2159  
E-mail: [promocionminera@centromin.com.pe](mailto:promocionminera@centromin.com.pe)

- 5.9** En el caso de sociedades no obligadas a la elaboración de memorias que incluyan los estados financieros antes referidos, para gestionar su precalificación podrán sustituir estos documentos por un informe elaborado por un auditor de prestigio internacional, a satisfacción del Comité, respecto del patrimonio de dichas sociedades, basado en la información financiera disponible de los tres (3) últimos años.

Dicho informe será tratado por el Comité con absoluta confidencialidad, debiendo sin embargo tenerse en cuenta que el mismo sería accesible a las entidades que la ley faculta para fiscalizar los procesos de promoción de la inversión privada o la actividad empresarial del Estado.

## **6. REALIZACIÓN DEL CONCURSO**

### **6.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de una propuesta significa que el Postor ha estudiado detenidamente las Bases, la versión final del Contrato y todos los antecedentes e información disponibles respecto del Proyecto, incluyendo la obtenida durante las visitas a la Sala de Datos, no admitiéndose, por lo tanto, con posterioridad a su presentación, reclamo o acción de cualquier especie, ya sean éstos técnicos, legales o de cualquier otro orden, por la información obtenida de PROINVERSIÓN, CENTROMIN PERÚ S.A., o de cualquiera de sus miembros y asesores, o de cualquier otra entidad del Estado Peruano, ni por otro concepto, pues la decisión tomada de participar en el Concurso se basa únicamente en su propio análisis.

#### **a. Lugar, fecha y hora**

Las propuestas se presentarán en la fecha señalada en el Cronograma del Concurso, en el lugar y a la hora que se comunicará oportunamente a los Postores Precalificados.

#### **b. Idioma**

Las propuestas serán presentadas en castellano, exceptuándose las garantías bancarias que, alternativamente, pueden presentarse en idioma inglés en la forma de "stand-by letters of credit".

Asimismo, a juicio del Comité se permitirá la presentación de apéndices, memorias anuales y otra información preimpresa, en idioma inglés.

#### **c. Validez de las propuestas**



Las propuestas tendrán una validez no menor a noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de realización del Concurso.

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán carácter de declaración jurada. En caso exista alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se descalificará al Postor y se ejecutará de inmediato la garantía de validez, vigencia y seriedad de oferta, aun después de otorgada la Buena Pro, o se rescindirá la relación contractual y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**d. Forma**

Los documentos que conforman la propuesta, en original y copia, estarán contenidos en dos sobres cerrados, marcados como "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2", según se indica en los numerales siguientes. Los sobres llevarán la inscripción "Concurso N° PRI-84-2004, Proyecto de Saneamiento Ambiental del Túnel Kingsmill".

**6.2 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES Y PROPUESTA TÉCNICA)**

El "Sobre N° 1" contendrá los siguientes documentos:

- a. La Propuesta Técnica, la cual debe ser elaborada considerando los Términos de Referencia señalados en el Anexo I, y debe incluir los documentos indicados en el Anexo X, el cual forma parte integrante de las Bases.
- b. Carta de presentación según modelo incluido como Anexo II.
- c. Declaración jurada simple de no encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano, según el modelo incluido como Anexo III.
- d. Garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta, la que consistirá en una fianza bancaria a favor de PROINVERSION por US\$200,000.00 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), emitida por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo V, con carácter irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de ejecución automática, según el modelo incluido como Anexo VII. Alternativamente, una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el Anexo VI, que deberá ser avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo V, con las mismas características de la carta fianza. Cualquiera de ambas garantías debe ser válida por un período no menor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de realización del Concurso.

La carta fianza o la "stand by letter of credit" del Postor que obtenga la Buena Pro, le será devuelta tan pronto cumpla con la suscripción del Contrato.

Las demás cartas fianza o "stand by letters of credit", excepto las que hubiesen sido devueltas en los actos de apertura de los Sobres N°1 o N°2 de acuerdo a lo señalado en los literales c y d del numeral 6.4, podrán ser recabadas en las oficinas



de CENTROMÍN a partir del día útil inmediatamente siguiente a la suscripción del Contrato.

- e. Un ejemplar de la versión final del Contrato rubricado, en señal de aceptación de sus términos, en todas sus hojas por el representante acreditado por el Postor Precalificado de acuerdo al formato presentado en el Anexo IX.
- f. Las sociedades constituidas en el país presentarán una declaración jurada indicando que la sociedad se ha constituido de acuerdo a ley, señalando lugar y fecha del otorgamiento de la escritura de constitución y estatuto, con indicación de su inscripción en los Registros Públicos. El Adjudicatario de la Buena Pro presentará, en la fecha de suscripción del Contrato, la documentación legal de constitución e inscripción de la sociedad, así como los poderes de quienes suscribirán el Contrato, debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- g. Las personas jurídicas constituidas en el extranjero presentarán una declaración jurada indicando que están constituidas de acuerdo a la ley de su país y que se encuentran vigentes. El Adjudicatario de la Buena Pro presentará, en la fecha de suscripción del Contrato, la documentación legal de la constitución e inscripción de su empresa en el registro que corresponda de acuerdo con la ley del país de su constitución, así como los poderes correspondientes legalizados ante el cónsul peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- h. Las sociedades que conformen un consorcio para participar en el Concurso, además de los documentos anteriormente señalados, según corresponda, presentarán un acuerdo de conformación del consorcio que deberá cumplir lo señalado al respecto en el numeral 5 y cuya formalización estará sujeta a la condición suspensiva de que se les adjudique la Buena Pro.

### **6.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)**

El “Sobre N° 2” contendrá la propuesta económica en los términos que se indican en el Anexo IV de las Bases.

### **6.4 APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

- a. El acto público de recepción de Propuestas se efectuará en la fecha de Realización del Concurso señalada en el Calendario y será dirigido por el Presidente del Comité, con la presencia de un notario.
- b. Al inicio del acto, el Presidente del Comité o quien el designe, indicará a los asistentes el procedimiento para presentar los sobres.
- c. Una vez recibidos en mesa, el notario procederá a abrir los Sobres N° 1 a fin de verificar la existencia y conformidad de los documentos solicitados y su correspondencia a un Postor Precalificado. En caso no fuera así, la propuesta respectiva se considerará eliminada y se le devolverá al Postor la Garantía contenida en su Sobre N° 1, así como su Sobre N° 2, sin abrir. En el acta se dejará constancia del motivo de la no conformidad.



- d. Luego de verificada la conformidad de los Sobres N° 1, los mismos quedarán con el Comité, asimismo el notario procederá a firmar y sellar los Sobres N° 2, los cuales quedarán en su custodia hasta la fecha de Adjudicación de la Buena Pro. El acto público será suspendido hasta la fecha indicada en el Cronograma. El notario levantará un acta de lo actuado, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por los Postores que deseen hacerlo y por el notario.

Si alguno de los Postores formulara alguna observación, se dejará constancia de ello en el acta. En caso de no suscribirla, se tendrá por no presentada.

- e. El Comité procederá a evaluar la documentación y Propuesta Técnica presentada por los Postores en el Sobre N° 1. En caso el Comité encuentre algún defecto en la información o falta de claridad en la misma, podrá observar el documento y otorgar un plazo de subsanación al Postor.

La evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores Precalificados, se realizará asignando la puntuación de conformidad con el Sistema de Evaluación (Anexo XI).

- f. La Apertura de los Sobres N° 2 se realizará en la fecha fijada en el Cronograma, con la presencia del notario que los mantuvo en custodia hasta esa fecha.
- g. Reiniciado el Acto, se dará lectura a los puntajes alcanzados por los Postores en las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1). Concluida dicha lectura se devolverán los Sobre N°2 de los Postores cuyo puntaje en la calificación de sus Propuestas Técnicas no hubieren alcanzado el Puntaje Mínimo de ochenta (80) puntos.
- h. Seguidamente se procederá a la Apertura y lectura del Sobre N° 2 de los Postores Precalificados que hayan alcanzado el Puntaje Mínimo de ochenta (80) puntos (los "Postores Hábiles"). Las Propuestas Económicas que ofrezcan sumas mayores al Valor Máximo del Concurso o valores de los parámetros A, B y C (punto 5.2.3 de los Términos de Referencia) superiores a los valores máximos serán eliminadas del Concurso y se devolverán las Garantías respectivas a los Postores que corresponda.

El Comité procederá a la calificación de la propuesta económica y determinación del orden de méritos, según lo estipulado en el Anexo XI de las Bases, y adjudicando la Buena Pro en mesa al Postor Hábil que ocupe el primer lugar en dicho orden de méritos.

De conformidad con la Ley N° 28242, se otorgará un puntaje adicional a aquellas propuestas económicas que contengan el compromiso de ejecutar las obras con bienes y servicios producidos y prestados en el país, aplicando el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) previsto en dicha norma legal.

- i. En caso de empate en las propuestas presentadas, los Postores Hábiles que hayan empatado deberán presentar una nueva Propuesta Económica, dentro de los 30 minutos siguientes, la cual no podrá ser inferior a su propuesta anterior. Este procedimiento será aplicable hasta que se obtenga la mejor Propuesta Económica.



- j. Una vez otorgada la Buena Pro, el notario levantará un acta que contendrá, de ser el caso, la relación de postores eliminados y la razón de su eliminación; la relación de los Postores Hábiles y sus respectivas ofertas y el nombre del Postor Hábil a quien se hubiera otorgado la Buena Pro. De ser el caso, el notario agregará las observaciones que pudieran hacer los Postores Precalificados, los que deberán suscribir el acta para que sus observaciones se consideren formalmente emitidas. En caso contrario, no se incluirán en el acta definitiva.

## **6.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS**

Se efectuará como se indica en el Anexo XI de las Bases.

## **6.6 IMPUGNACIONES**

- a. Podrán impugnar el otorgamiento de la Buena Pro cualquiera de los Postores Precalificados que hubiesen alcanzado el puntaje mínimo establecido en el Anexo XI para su Propuesta Técnica, para lo cual deberá dejar constancia de su reclamo al momento de suscribirse el acta y, a más tardar en el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, entregar al Comité una carta fianza emitida a favor de PROINVERSION, por el monto de US\$100,000 (Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América) por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo V, con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria y de ejecución automática. Alternativamente podrá entregar una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el Anexo VI, la que deberá ser avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo V, con las mismas características de la carta fianza. Cualquiera de ambas garantías debe ser válida por un plazo no menor a treinta (30) días calendario de la presentación de la impugnación.
- b. Los Postores Hábiles que presentan impugnaciones tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega de cualquiera de las garantías señaladas en el literal a, para sustentar su reclamo.
- c. Las impugnaciones serán resueltas por el Comité en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la sustentación o de la fecha en que el plazo para recibirla se haya cumplido sin recibirse la sustentación.

Si la impugnación fuera declarada fundada, la fianza bancaria o la carta de crédito será devuelta al impugnante, sin intereses. Si fuera declarada improcedente o infundada y la adjudicación de la Buena Pro quedará firme, se ejecutará la garantía. Lo mismo ocurrirá en el caso que el impugnante se desista de su reclamo.

- d. Las resoluciones del Comité que declaren improcedentes o infundadas las impugnaciones podrán ser apeladas, dentro del día hábil siguiente a aquel en que se hubiese comunicado la resolución correspondiente. Para tal efecto, en la misma fecha de la apelación, el participante deberá entregar al Comité una nueva y adicional garantía, con los mismos requisitos y características que los señalados en



el literal a del numeral 6.6, a favor de PROINVERSIÓN, por el monto de US\$200,000 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América).

- e. En los casos en que las apelaciones fueran declaradas por PROINVERSION improcedentes o que PROINVERSION confirmara la resolución del Comité, se ejecutarán ambas garantías. Lo mismo sucederá si el apelante se desiste de su reclamo o de su apelación. Caso contrario las garantías serán devueltas sin intereses.

## **6.7 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

La suscripción del Contrato deberá realizarse en la fecha señalada en el Cronograma del Concurso. En el supuesto caso que el Contrato no se suscribiera en esta fecha por causas imputables al Postor Adjudicatario, el Comité se reserva el derecho de prorrogar la fecha de suscripción o, alternativamente, revocar la Adjudicación de la Buena Pro, en cuyo caso se ejecutará la Garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta a que se refiere el literal d del numeral 6.2. En este último caso, el Comité podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Hábil que hubiese ocupado el siguiente lugar en el orden de méritos del Concurso o, alternativamente, declarar el Concurso desierto, según lo estime pertinente.

En la fecha de suscripción del Contrato el Postor Adjudicatario deberá entregar al Comité la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Fase Diseño (según formato del Apéndice 1 del Anexo VIII), emitida por alguna de las entidades bancarias referidas en los Anexo V y VI, a favor de PROINVERSIÓN. En el caso de ser una fianza emitida por un banco extranjero se requerirá que ésta sea avisada y confirmada por un banco local de los consignados en el Anexo V.

## **6.8 COSTOS DEL CONTRATO**

Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, los tributos, los derechos, las tasas y los gravámenes que pudieran derivarse de la suscripción del Contrato.

## **6.9 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO**

Cualquier asunto no considerado en las presentes Bases será resuelto por el Comité, que es la entidad rectora de este proceso y, como tal, la única autorizada para su interpretación, teniendo facultades para introducir modificaciones y variar los plazos del Concurso. Tales modificaciones se comunicarán por medio de circulares enviadas por facsímil a los Postores Precalificados.

## **6.10 SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO**

El Comité se reserva el derecho de suspender, declarar nulo, cancelar, o dejar sin efecto el Concurso, en cualquier etapa en que se encuentre, bastando para ello una comunicación dirigida a los Postores Precalificados.

Tal determinación no da derecho a reclamo alguno por parte de éstos o a interponer acción judicial en relación con sus eventuales derechos, contra CENTROMIN, PROINVERSION, el Comité, incluyendo cualquiera de sus miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado.



## **6.11 INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO**

### **a. Dirección**

En general, los interesados pueden solicitar información y remitir sus comunicaciones con relación al Concurso, a:

Sr. Edwin Regente Ocmin  
PROINVERSIÓN  
Av. Javier Prado 1975, San Borja, Lima 41, Perú  
Telf.: (511) 476 9671, Fax: (511) 475 2159  
Correos electrónicos: [promocionminera@centromin.com.pe](mailto:promocionminera@centromin.com.pe)

### **b. Sala de Datos**

La documentación relacionada al Proyecto se encuentra en la Sala de Datos (“Data Room”), ubicada en Av. De La Poesía N° 155, San Borja, Lima.

Las visitas deberán ser coordinadas previamente con el Comité. Los gastos correspondientes a dichas visitas serán asumidos por los Postores.

### **d. Acuerdo de Confidencialidad**

Es requisito suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye como Anexo XV, para acceder a la Sala de Datos y visitar el área del Proyecto.

### **e. Debida Diligencia**

Las consultas y solicitudes de información sobre el Proyecto son materia del “Due Diligence” de los Postores y serán atendidas directamente con ellos o las personas que designen, hasta la fecha señalada en el Cronograma.

En el entendido de que los Postores disponen del acceso total a la información antedicha, la cual está destinada a servir de orientación para un mejor conocimiento de los Postores con relación al Concurso, su uso no obliga ni responsabiliza a CENTROMIN, ni al Comité, ni a PROINVERSION, ni a sus miembros o asesores, ni a cualquier otra entidad del Estado, por concepto alguno.

## **6.12 CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y EL MODELO DE CONTRATO**

Los Postores Precalificados presentarán sus consultas al Comité sobre temas propios de las Bases y del modelo de Contrato, vía facsímil o correo regular, dentro del periodo señalado en el Cronograma del Concurso. Las consultas de cada Postor serán respondidas a todos los Postores Precalificados mediante circulares vía facsímil o correo regular, sin identificar a los que las hubiesen formulado, de manera continua a lo largo del periodo señalado en el Cronograma del Concurso. Las circulares forman parte de las Bases y prevalecerán sobre su versión inicial.

Se remitirá o entregará copia de dichas consultas y respuestas a cualquier Postor Precalificado que las solicite, vía facsímil, correo electrónico o regular.



En caso que alguno de los Postores Precalificados no las recibiera, deberá hacer llegar su reclamo al Comité. Cualquier incidencia negativa o deficiencia en alguna propuesta por falta de conocimiento de las respuestas a las consultas por no haberlas solicitado o por no haber presentado consulta dentro de los plazos respectivos, sólo perjudicará al Postor, no pudiendo ser causal de impugnación alguna.

El Comité se encuentra facultado a aceptar o rechazar las sugerencias que se presenten al modelo de Contrato.

### **6.13 INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA**

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente Concurso, incorporarán los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometan su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.

### **6.15. IMPEDIMENTO DE INTERFERENCIA**

Ni los Postores, ni ningún miembro del Consorcio o sus agentes o empleados podrán participar en acciones políticas o de lobby o de comunicación respecto al Proyecto, o influenciar, o parecer influenciar, en el resultado de cualquier aspecto respecto al Concurso. Esto incluye, pero no se limita a, contactar con este propósito a autoridades del Gobierno Central, Regional o Municipal o cualquier poder del Estado Peruano, miembros del Comité, Centromín Perú, asesores del Comité, ONGs, organizaciones religiosas, comunales, etc.

Los Postores y/o Postores Precalificados podrán comunicar públicamente su intención de participar en el Concurso y/o su precalificación, pero no podrán públicamente discutir o presentar la naturaleza ni ningún aspecto de su propuesta y/o tecnología, ni promover su propuesta y/o tecnología ante los medios o cualquier foro público de cualquier naturaleza. Todas las comunicaciones, preguntas y sugerencias deberán ser dirigidas a través del Comité tal y como se especifica en las Bases. En caso algún Postor o Postor Precalificado pretenda interferir con el desenvolvimiento del Concurso y/o pretenda influenciar en las decisiones por los medios antes indicados, el Comité podrá, a su sola discreción, y en cualquier momento, descalificar al Postor o Postor Precalificado sin precisar detalles y sin que esto de derecho a apelación.

## **ANEXOS**



Anexo I	Términos de Referencia
Anexo II	Carta de presentación del Postor
Anexo III	Modelo de Declaración Jurada
Anexo IV	Formato de Propuesta Económica
Apéndice 1	Formato de Propuesta Económica retribución por Construcción de Infraestructura de Saneamiento
Apéndice 2	Formato de Propuesta Económica por la Ampliación del Depósito de Lodos
Anexo V	Relación de Bancos Locales
Anexo VI	Relación de Bancos Extranjeros
Anexo VII	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta
Anexo VIII	Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato.
Apéndice 1	Fase Diseño
Apéndice 2	Fase Construcción
Apéndice 3	Fase Operación
Apéndice 4	Compromiso de ejecutar las obras con bienes y servicios producidos y prestados en el país
Anexo IX	Proyecto de Contrato.
Anexo X	Contenido de la Propuesta Técnica
Apéndice 1	Relación de principales trabajos similares al objeto de la invitación.
Apéndice 2	Relación de miembros del equipo de trabajo asignados al servicio
Apéndice 3	Curriculum Vitae de los integrantes del Equipo
Apéndice 4	Compromiso de participación y confidencialidad para cada miembro.
Apéndice 5	Compromiso de permanencia de los miembros del equipo.
Anexo XI	Sistema de Evaluación
Anexo XII	Calidad de Aguas y Lodo Objetivo
Apéndice 1	Calidad de Aguas Objetivo
Apéndice 2	Calidad de Lodos
Anexo XIII	Fases de Pago de la Retribución Mensual
Anexo XIV	Plan de Comunicaciones
Anexo XV	Acuerdo de Confidencialidad



## ANEXO I

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DEFINICIONES

- 1.1 **Bases:** Bases del Concurso Público Internacional N° PRI 84-2004
- 1.2 **Comité:** Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado.
- 1.3 **Concurso:** Concurso Público Internacional N° PRI-84-2004 para la promoción de la inversión privada en el Proyecto Saneamiento Ambiental de las Aguas del Túnel Kingsmill.
- 1.4 **Contrato:** Es el contrato que suscriben el Contratante y Contratado por la prestación del diseño, construcción y operación de la Infraestructura de Saneamiento.
- 1.5 **Contratante:** Es CENTROMIN PERU S.A., o la entidad que la sustituya.
- 1.6 **Contratado:** Es la persona jurídica constituida por el Postor Adjudicatario o por los miembros del Consorcio que celebra el Contrato con el Contratante.
- 1.7 **Control Efectivo:** Se entiende que una persona jurídica controla efectivamente a otra cuando:
- a. La primera controla, directa o indirectamente más del 50%(cincuenta por ciento) de su capital social con derecho a voto.
  - b. La primera tiene la facultad de designar a más del 50% (cincuenta por ciento) de los representantes en directorio u órgano equivalente.
  - c. Por cualquier mecanismo, la primera ostenta el poder de decisión en la segunda.
- 1.8 **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.9 **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 1.10 **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- 1.11 **Empresa Vinculada:** Es respecto de cualquier persona jurídica, cualquier Empresa Afiliada o Subsidiaria o Empresa Matriz de aquella sea nacional o extranjera.
- 1.12 **Experiencia Equivalente:** Participación del Postor en proyectos de diseño, construcción u operación de plantas de tratamiento de drenajes ácidos de mina (AMD) mayores a 100 l/s y pH menor que 5.0.
- 1.13 **Experiencia Similar:** Participación del Postor en proyectos de diseño o construcción de plantas de tratamiento o remediación de aguas ácidas y/o servidas y/o



industriales o la operación de la misma, independientemente del caudal y grado de acidez.

- 1.14 Fecha de Inicio de Operaciones:** Es la fecha en que el Supervisor da la conformidad que la Infraestructura de Saneamiento ha sido culminada produciendo con confiabilidad agua con la Calidad de Agua Objetivo.
- 1.15 Leyes Aplicables:** Son las normas legales de la República del Perú.
- 1.16 Operador Principal:** Es la persona jurídica precalificada que cumplirá el rol de supervisar la operación, mantenimiento y correcto funcionamiento de la Infraestructura de Saneamiento durante la Fase de Operación.
- 1.17 Participación Mínima:** Es la participación accionaria que deberá tener y mantener el Operador Principal en el Contratado para el desarrollo del Diseño, Construcción y Operación del Proyecto de Saneamiento Ambiental del Túnel Kingsmill durante el Plazo del Contrato. La Participación Mínima no podrá ser menor a: i) 51% (cincuenta y uno por ciento), o ii) 25%, (veinticinco por ciento) siempre que tenga suscrito con el Contratado un Contrato de Operación, que garantice que la misma se hará cargo del mantenimiento y operación de la Infraestructura de Saneamiento durante el Plazo del Contrato
- La participación Mínima se mantendrá durante el Plazo del Contrato. Cualquier cambio en la Participación Mínima o modificación del Contrato de Operación deberá ser aprobado de acuerdo a lo establecido en el Contrato.
- 1.18 Plazo del Contrato:** Es el plazo de quince (15) años.
- 1.19 Postor:** Persona Jurídica o Consorcio que se presenta al Concurso.
- 1.20 Proyecto:** Proyecto Saneamiento Ambiental de las Aguas del Túnel Kingsmill
- 1.21 Proyecto Equivalente:** Proyectos de diseño o construcción de plantas de tratamiento de drenajes ácidos de mina (AMD) mayores a 100 l/s y pH menor que 5.0 o la operación de la misma.
- 1.22 Proyecto Similar:** Proyectos de diseño o construcción de plantas de tratamiento o remediación de aguas ácidas y/o servidas y/o industriales o la operación de la misma, independientemente del caudal y grado de acidez.
- 1.23 Servicio:** La ejecución de las fases de Diseño, Construcción y Operación de la Infraestructura de Saneamiento.
- 1.24 Tasa de Descuento:** Se comunicará a los Postores Precalificados por Circular.



## 2. REQUISITOS DEL SERVICIO

El Contratado deberá diseñar, construir, operar y mantener la Planta de Tratamiento y los Depósitos de Lodos dentro del Plazo del Contrato. La Planta de Tratamiento deberá tratar los drenajes ácidos de mina del Túnel Kingsmill logrando alcanzar la Calidad de Agua Objetivo, la cual se define como aquella que cumple simultáneamente con: (a) los niveles máximos permisibles de descarga de drenajes ácidos de mina establecidos en el Anexo II de la R.M. 011-96-EM/VMM del 13 de enero de 1996 y (b) los límites máximos permisibles (LMP) para agua de clase III de la Ley General de Aguas (Decreto Ley N°17752 modificado por el Decreto Supremo N°261-69-AP) y (c) un nivel de manganeso máximo de 0.5 mg/l. Estos parámetros se encuentran incluidos en el Anexo XII – Apéndice 1. De modificarse en el futuro estos parámetros o requerimientos por cambios en la legislación ambiental peruana, la Planta de Tratamiento deberá adecuarse para cumplir con la normatividad correspondiente.

Asimismo, de generar la tecnología lodos, los lodos almacenados deberán alcanzar los niveles indicados como Calidad de Lodos Objetivo tal y como se define en el Anexo XII – Apéndice 2.

## 3. INFORMACION DISPONIBLE

Se han realizado diversos estudios con relación al Proyecto. Estos estudios se encuentran en la sala de datos de CENTROMIN PERÚ S.A. a disposición de los Postores Precalificados. Los principales documentos son:

- Centromín, Soc. Minera Austria Duvaz, Soc. Minera Corona. *Proyecto Integral Tratamiento de Aguas Ácidas de Mina Túnel Kingsmill*. Diciembre 2002.
- Water Management Consultants. *Revisión de Responsabilidades Ambientales en el Tratamiento de las Aguas del Túnel Kingsmill*. Agosto del 2004.
- Golder Associates. *Environmental Impact Assessment and Feasibility Study for the use of treated acid mine drainage from Kingsmill Tunnel*. (7 volúmenes) 2001-2002.
- Klohn Crippen – SVS Ingenieros. *Estudio del Tratamiento y derivación de las aguas del Túnel Kingsmill y las lagunas Huascacocha y Huacracocha y su integración al Proyecto Marca II*. (16 volúmenes). Mayo 1999.
- Water Management Consultants. *Estudio de Contaminación del túnel Kingmsill – Zona Minera de Morococha*. Julio 1997.
- Centromín. *Informe de Monitoreo de Efluentes de la U.P. Morococha*. 1993 – 2002.
- Centromín. *Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la U.P. Morococha*. 1996 - 2002.
- Ministerio de Energía y Minas – Dirección General de Asuntos Ambientales: *Guía Ambiental para el Manejo de Drenaje Ácido de Mina*. Lima 1995
- Lagesa – Servicios Ecológicos S.A. *Estudio de Factibilidad para el manejo de aguas ácidas procedentes de la Mina Morococha a través del Túnel Kingsmill y plan de cierre de la mina subterránea U.P. Morococha*. (2 volúmenes).



#### **4. ALCANCES**

El Postor Adjudicatario asumirá la responsabilidad de:

- a. Presentar al Contratante el expediente técnico que CENTROMIN PERÚ S.A. presentará a su vez a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas (DGAA – MEM) con la solicitud de modificación al PAMA de CENTROMIN PERÚ S.A. si la tecnología considerada en la Propuesta Técnica fuera distinta a la aprobada en el PAMA vigente (HDS) o de requerirlo la DGAA-MEM.
- b. Presentar los estudios de impacto ambiental (“EIA”) del Proyecto a la DGAA-MEM y obtener su aprobación.
- c. Presentar los estudios de ingeniería de detalle (los “Estudios de Ingeniería”) de la Infraestructura de Saneamiento en la Oferta Técnica bajo la tecnología propuesta por el Postor (la “Solución Propuesta”). La Solución Propuesta deberá lograr que el agua tratada del Túnel Kingsmill obtenga la Calidad de Agua Objetivo, cuyos parámetros se establecen en el Anexo XII – Apéndice 1 de las Bases y de generar lodos, los lodos almacenados alcancen la Calidad de Lodos Objetivo de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo XII – Apéndice 2 de las Bases.
- d. Presentar el Plan de Comunicaciones dentro de un plazo de veinte (20) días calendario de otorgada la buena pro de conformidad al Anexo XIV de las Bases.
- e. Suscribir el Contrato y asumir las responsabilidades del Contratado.

#### **5. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA**

- 5.1** El Contenido de la Propuesta Técnica deberá ajustarse a lo indicado en el Anexo X de la Bases. La Propuesta Técnica podrá elaborarse tomando como base o referencia el “Proyecto Integral de Tratamiento de las Aguas Ácidas del Túnel Kingsmill”, pues es el documento vigente para el PAMA del Túnel Kingsmill. Sin embargo, los Postores podrán proponer soluciones con tecnologías diferentes a la aprobada en el PAMA vigente, tal y como se indica en las Bases. Será condición para el inicio de la Fase de Construcción la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) por la DGAA-MEM el cuál deberá ser preparado por el Adjudicatario.
- 5.2** La Propuesta Económica deberá presentarse de acuerdo a los formatos incluidos en el Anexo IV, los cuales consideran los siguientes aspectos:

#### **6. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS**

El Contratante, directamente o a través de un tercero (el “Supervisor”), realizará la supervisión de:

- a. Los Estudios de Ingeniería
- b. La construcción y equipamiento de la Infraestructura de Saneamiento
- c. La puesta en marcha de la Infraestructura de Saneamiento
- d. Cumplimiento de las normas ambientales y calidad de agua y lodos.
- e. Cumplimiento de otros compromisos del Contratado estipulados en el Contrato

Se entenderá como Supervisor al Contratante si éste realizara directamente una o más de las actividades anteriormente señaladas



## **7. SOSTENIBILIDAD Y VIDA UTIL**

El Postor deberá presentar en su Propuesta Técnica un proyecto consistente con el concepto de sostenibilidad ambiental. La Solución Propuesta deberá incluir instalaciones que usen en forma eficiente mano de obra, insumos y materiales directos (neutralizantes, floculantes y otros químicos). En general, se deberán considerar los siguientes puntos:

- a. El diseño de la Solución Propuesta deberá procurar la utilización más eficiente de insumos y materiales así como la minimización de residuos a depositar.
- b. El diseño de la Solución Propuesta deberá maximizar el uso de un proceso ambientalmente responsable.
- c. El diseño de la Solución Propuesta deberá considerar materiales que otorguen a la Infraestructura de Saneamiento una larga vida útil.

La Solución Propuesta deberá considerar un diseño y construcción con los siguientes valores de vida útil mínimos:

- a. Elementos estructurales: por lo menos treinta (30) años
- b. Infraestructura de servicios : por lo menos treinta (30) años
- c. Techos : por lo menos veinte (20) años
- d. Componentes mecánicos : por lo menos veinte (20) años
- e. Componentes eléctricos : por lo menos veinte (20) años
- f. Instrumental : por lo menos quince (15) años

## **8. COMPROMISOS DEL CONTRATADO**

El Contratado asumirá las siguientes responsabilidades:

- a. Presentar los Estudios de Ingeniería de forma que se ajusten a la solución presentada en su Propuesta Técnica y con el más alto estándar de calidad.
- b. Presentar los Estudios e Informes de Impacto Ambiental requeridos por la legislación peruana durante el Plazo del Contrato en forma oportuna.
- c. Construir y equipar la Infraestructura de Saneamiento de acuerdo al diseño presentado en los Estudios de Ingeniería aprobados por el Contratante.
- d. Operar la Infraestructura de Saneamiento por el Plazo del Contrato, tratando el efluente del Túnel Kingsmill de tal manera que las aguas tratadas alcancen la Calidad de Agua Objetivo y que los lodos resultantes sean almacenados adecuadamente y bajo los estándares de seguridad ambiental previstos en la legislación peruana.
- e. Proveer a la Infraestructura de Saneamiento con personal capacitado para la operación y administración.
- f. Mantener la Infraestructura de Saneamiento en óptimo estado físico y de operación durante el Plazo del Contrato.
- g. En caso de producir lodos la Solución Propuesta, los lodos depositados deberán ser químicamente estables en el tiempo no generando contaminantes. Los lodos depositados deberán alcanzar por lo menos los requerimientos indicados en el Anexo XII – Apéndice 2 definidos como Calidad de Lodos Objetivo.
- h. Ampliar el Depósito de Lodos al inicio del quinto año y décimo año de operación de tal manera que cuente con suficiente capacidad de almacenamiento durante el



Plazo del Contrato bajo los estándares de seguridad ambiental previstos en la legislación peruana.

- i. Realizar el cierre técnico del Depósito de Lodos de acuerdo a la legislación ambiental vigente en la República del Perú y de forma tal que en ningún momento los Depósitos de Lodos generen efectos contaminantes. El Contratado deberá en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario posteriores al vencimiento del Plazo del Contrato, hacer entrega al Contratante de los Depósitos de Lodos luego de efectuado el cierre técnico.
- j. Obtener los permisos requeridos de las autoridades competentes para la construcción y operación de la Infraestructura de Saneamiento.
- k. Mantener comunicación con la sociedad civil, a través o con la asesoría de un Comunicador (sociólogo, antropólogo, o profesional en el ramo) de manera que el Proyecto se desarrolle en armonía con la misma.
- l. Cumplir con los cronogramas de ejecución propuestos, salvo casos de fuerza mayor debidamente sustentados y verificados.
- m. Operar la Infraestructura de Saneamiento bajo los parámetros establecidos de conformidad con el Contrato y las Bases.
- n. Mantener una póliza de seguros contra todo riesgo durante el Plazo del Contrato.
- o. Presentar al Contratante oportunamente los Reportes de Monitoreo y los Reportes de Operación.
- p. Presentar al MEM u otra autoridad oportunamente informes de monitoreo de calidad de aguas u otros informes exigidos por las autoridades.

## **9. COMPROMISOS DEL CONTRATANTE**

- a. Cancelar al Contratado oportunamente los pagos correspondientes a la Retribución por la Preparación de los Estudios de Ingeniería y por la Construcción de la Infraestructura de Saneamiento.
- b. Cancelar al Contratado oportunamente la Retribución Mensual, correspondiente a la retribución por el tratamiento de los drenajes ácidos de mina y la operación y mantenimiento de la Infraestructura de Saneamiento de acuerdo al caudal tratado y su grado de acidez aplicando la Retribución por Tratamiento.
- c. Cancelar al Contratado la retribución por la ampliación de los Depósitos de Lodos en el quinto y décimo año de operación por el monto presentado en su Propuesta Económica.
- d. Apoyar al ganador de la buena pro en la obtención de las aprobaciones correspondientes a las modificaciones del PAMA y realizar su mejor esfuerzo en apoyar los trámites de licencias municipales y otras que correspondan.
- e. Entregar los terrenos para la construcción de la Infraestructura de Saneamiento en forma oportuna.

## **10. GARANTÍAS Y FORMA DE PAGO**

### **GARANTÍAS**

- a. El Contratado, en la Fecha de Cierre, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Fase de Diseño, por un monto de US\$200,000 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América) por un plazo de siete (7) meses calendario de acuerdo al formato presentado en el Apéndice 1 del Anexo VIII.
- b. Una vez aprobado el Estudio de Ingeniería por el Contratante, le será devuelta al Contratado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Fase de Diseño.



- c. Previa comienzo de la Fase de Construcción, el Contratado deberá entregar al Contratante (i) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Fase de Construcción por un monto de US\$1,000,000 (Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América) por un plazo de doce (12) meses calendario de (Anexo VIII – Apéndice 2) y (ii) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Compromiso de Ejecutar las Obras con bienes y servicios producidos y prestados en el Perú (Anexo VIII - Apéndice IV) por un plazo de doce (12) meses calendario.
- d. Una vez aprobada la conformidad de obra de la Infraestructura de Saneamiento, le será devuelta al Contratado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Fase de Construcción y la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Compromiso de Ejecutar las Obras con bienes y servicios producidos y prestados en el Perú (Anexo VIII - Apéndice IV), previa entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Fase de Operación por un monto de US\$300,000 (Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América) por un plazo de doce (12) meses calendario, renovable un mes antes de su expiración de acuerdo al formato presentado en el Apéndice 3 del Anexo VIII. Esta carta fianza le será devuelta al Contratado una vez que el Supervisor y/o el Contratante directamente otorgue la conformidad a las obras de cierre y rehabilitación de los Depósitos de Lodos y verifique el cumplimiento de los demás compromisos del Contratado al final del Plazo del Contrato.
- e. Las cartas fianza de las garantía de cumplimiento referidas en el presente numeral deberán ser emitidas por uno o más de los Bancos Autorizados. Los Anexos V y VI contienen la relación de Bancos Autorizados.

#### **FORMA DE PAGO**

Se comunicará oportunamente en la fecha señalada en el cronograma

#### **11. PLAZO Y MONTOS MÁXIMOS**

Se comunicará oportunamente en la fecha señalada en el cronograma

#### **12. PROPIEDAD DEL AGUA TRATADA Y LODOS**

- a. El Contratado será remunerado por prestar el servicio de tratamiento de los drenajes ácidos de mina provenientes del Túnel Kingsmill, no siendo propietario del agua tratada por lo que no podrá comercializarla.
- b. El Contratado podrá proponer usos comerciales del agua tratada que el Contratante podrá aceptar o declinar, bajo términos y condiciones a negociar oportunamente.
- c. El Contratante es el propietario de los lodos almacenados en el Depósito de Lodos para su cierre final. El Contratado podrá recuperar valores de permitirlo su tecnología, siendo los beneficios económicos y la responsabilidad por esta operación del Contratado.

#### **13. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

El Contratado será responsable ante el Contratante por cualquier daño ambiental generado por las descargas del Túnel Kingsmill y/o la contaminación generada por



los lodos o residuos resultantes y/o por la operación de la Infraestructura de Saneamiento a partir del inicio de la Fase de Operación.

#### **14. MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA**

- a. El Contratado será responsable de enviar al Contratante periódicamente los reportes de monitoreo de resultados (los "Reportes de Monitoreo") de caudal y composición de drenajes ácidos de mina, caudal y composición agua tratada, volumen y composición de lodos y demás reportes de conformidad al formato y periodicidad estipulados en la Propuesta Técnica y los Estudios de Ingeniería.
- b. El Contratado será responsable de enviar a las autoridades los reportes e informes que le sean solicitados, en nombre del Contratante, enviando copia a este último.
- c. El Contratante, directamente o a través de un auditor contratado (el "Auditor"), realizará Controles Periódicos tomando muestras del efluente, agua tratada, lodos o cualquier producto en proceso y supervisando el cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad de la Infraestructura de Saneamiento presentando sus resultados al Contratante (el "Reporte de Auditoría").
- d. El Contratado deberá otorgar libre acceso, en cualquier momento, al Contratante y/o Auditor y/o las autoridades para inspecciones.

#### **15. PENALIDADES**

- a. En caso los Reportes de Monitoreo y/o los Reportes de Auditoría muestren el incumplimiento en alcanzar los límites máximos permitidos de uno o más parámetros, el Contratante: (a) aplicará la penalidad de cinco (5) UIT por cada parámetro incumplido, la cuál deberá ser cancelada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y (b) se emitirá una primera advertencia al Contratado, indicando el(los) parámetro(s) incumplido(s) y el plazo para la corrección, plazo que no será menor que diez (10) días calendario ni mayor de sesenta (60) días calendario.
- b. Al término del plazo para rectificar las observaciones emitidas en la primera advertencia, el Auditor realizará una nueva inspección, presentando los resultados al Contratante. En caso el Contratado no haya cumplido con rectificar los incumplimientos indicados en la primera advertencia, (a) se aplicará la penalidad de diez (10) UIT por cada parámetro no rectificado, el cuál deberá ser cancelado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y (b) se emitirá una segunda advertencia al Contratado, indicando el(los) parámetros incumplidos y el plazo para la corrección, plazo que no será menor que diez (10) días calendario ni mayor de sesenta (60) días calendario.
- c. Al término del plazo para rectificar las observaciones emitidas en la segunda advertencia, el Auditor realizará un nuevo muestreo e inspección, presentando los resultados al Contratante. En caso el Contratado no haya cumplido con rectificar los incumplimientos indicados en la segunda advertencia, el Contratante ejecutará la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento – Fase de Operación y dará por terminado el Contrato.

#### **16. VIGENCIA DEL CONTRATO**

- a. El Plazo del Contrato es de quince (15) años, pudiendo ser renovable al vencimiento, previa aprobación de PROINVERSIÓN.
- b. Dentro de un plazo de ciento veinte (120) días calendario posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato, el Contratado deberá realizar el cierre técnico de los



Depósitos de Lodos aún no abandonados en los cierres progresivos y la remediación de cualquier impacto ambiental generado por su operación.

- c. El Contratante tendrá la opción de terminar el Contrato de variar sustancialmente las condiciones del caudal y composición del efluente Túnel Kingsmill o de presentarse factores que hagan innecesario, a opinión del Contratante, la prestación de servicios del Contratado.



## **17. UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO**

El Contratante proveerá los terrenos para la construcción de la Infraestructura de Saneamiento en una ubicación próxima a la desembocadura del Túnel Kingsmill. La información respecto a los terrenos donde el Postor diseñará la ubicación de la Infraestructura de Saneamiento será incluida en la Sala de Datos y comunicada a los Postores por circular.

## **18. CAUSAS DE TERMINACIÓN**

El Contrato será terminado por el Contratante y ejecutadas las garantías en los siguientes eventos:

- a. En caso el Contratado presente los Reportes de Monitoreo con valores que no correspondan a la realidad.
- b. En caso el Contratado no renueve o entregue las garantías por los montos y en los plazos estipulados en el Contrato y en las Bases.
- c. En caso el Contratado no corrija los incumplimientos luego de la segunda advertencia de conformidad con lo indicado en la Sección 15.c.
- d. En caso el Diseño y la Construcción de la Infraestructura de Saneamiento no se ajusten a lo presentado en la Propuesta Técnica.
- e. En caso el Contratado no permita el acceso al Contratante o las autoridades competentes a las instalaciones de la Infraestructura de Saneamiento para las inspecciones.
- f. En caso el Contratado no cumpla con cancelar multas o penalidades al Contratante, DGM – MEM u otra autoridad peruana.
- g. En caso de incumplimiento grave de la legislación peruana en materia ambiental en la Fases de Construcción y/u Operación de la Infraestructura de Saneamiento.
- h. Otros incumplimientos estipulados en el Contrato.

En caso de detectarse algún tipo de incumplimiento por parte del Contratado, el Contratante presentará mediante carta simple o notarial, indicación del incumplimiento y otorgará un plazo considerado razonable para la rectificación.

El Contratante podrá ampliar los plazos para rectificación de incumplimientos en caso sean producto de causa fortuita o fuerza mayor ajenos al control del Contratado.

## **19. OTRAS CONSIDERACIONES**

- a. Los costos de preparación de las Propuestas Técnica y Económica así como cualquier costo referido al Concurso serán de cuenta y cargo de los Postores.
- b. El Contratado declara que ha realizado un adecuado reconocimiento de los terrenos donde se ubicará la Infraestructura de Saneamiento incluyendo aspectos geotécnicos y climáticos tomando en cuenta su efecto en la estimación de la Propuesta Económica, cumplimiento de cronogramas y otros compromisos asumidos.
- c. El Postor es el único responsable por sus proyecciones de caudal y composición de efluente.



**ANEXO II**

**CARTA DE PRESENTACION DEL POSTOR**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado  
Av. De la Poesía 155, San Borja, Lima 41, Perú  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: **CONCURSO N° PRI-84-2004 PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL  
DEL TÚNEL KINGSMILL**

De nuestra consideración:

De acuerdo con la convocatoria publicada por el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, sometemos a su consideración la propuesta elaborada por nuestra \*\*\*SOCIEDAD / CONSORCIO\*\*\*, la que tiene una validez de noventa (90) días naturales contados a partir de su presentación:

El CONSORCIO (*de ser el caso*) está integrado por:

- a. ....
- b. ....
- c. ....

Para efectos de la suscripción de los documentos materia de la propuesta y de los contratos respectivos en el caso nuestra \*\*\*SOCIEDAD / CONSORCIO\*\*\* sea declarada ganador y, de ser el caso, para suscribir los recursos de impugnación, hemos acreditado a (*nombre del representante o representantes facultados para actuar en nombre de la SOCIEDAD o las empresas integrantes del CONSORCIO*).

\*\*\*La SOCIEDAD / CONSORCIO\*\*\*, nos sometemos para efectos del Concurso de la referencia, a las reglas previstas en sus Bases, a la legislación peruana y a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, para cualquier controversia que sobre dicho Concurso, su desarrollo y resultado pudiere surgir.

*Firma del (de los) funcionario(s) autorizado(s) de la sociedad o, de ser el caso, de los integrantes de la asociación, con indicación del(de los) nombre(s) y cargo(s).*



**ANEXO III**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado  
Av. De la Poesía 155, San Borja, Lima 41, Perú  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: **CONCURSO N° PRI-84-2004 PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL  
DEL TÚNEL KINGSMILL**

De nuestra consideración:

En relación al Concurso de la Referencia, declaramos con efecto de Declaración Jurada:

1. Que los datos y las informaciones que consignamos en la propuesta por nosotros presentada, y que hemos revisado, son verídicos; por lo cual, damos nuestra expresa aceptación sin restricción alguna, respecto a que si alguna información estuviese incompleta o discordante con lo real, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, estará plenamente facultado para declarar dicha propuesta inválida en cualquier etapa del Concurso de la referencia o en cualquier etapa posterior a ella, sin derecho o reclamo o indemnización alguna del adjudicatario de la "Buena Pro", así como a iniciar las acciones legales que correspondan.
2. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases.
3. Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el Comité formule en relación con el Concurso.
4. Que declaramos bajo juramento que no tenemos iniciado procedimiento alguno de naturaleza civil por el Estado Peruano y que tampoco tenemos ningún impedimento para contratar con el Estado Peruano.
5. Que declaramos bajo juramento que no hemos sido declarados en quiebra ni tenemos iniciado procedimiento alguno de esta naturaleza.
6. Que nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima - Cercado, Perú a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del Concurso mencionado en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.



7. Que los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su Propuesta Económica, así como de los Contratos respectivos. (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Firma

Nombre, Cargo y Firma del Representante



**ANEXO IV**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado

Av. De la Poesía 155, San Borja, Lima 41, Perú

San Borja, Lima 41

PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: **CONCURSO N° PRI-84-2004 PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL  
DEL TÚNEL KINGSMILL**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto presentarles nuestra Propuesta Económica para la ejecución de nuestras actividades relacionadas con el Contrato que se derive del Concurso de la referencia y de acuerdo con las Bases y sus Términos de Referencia.

NOTA: La estructura de la propuesta económica se comunicará oportunamente por circular según cronograma.



**ANEXO V**

**BANCOS LOCALES**

BANCO CONTINENTAL  
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ  
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BIF  
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK  
BANCO STANDARD CHARTERED  
BANCO SUDAMERICANO S.A.  
BANCO WIESE SUDAMERIS S.A.  
BANKBOSTON, N.A., SUCURSAL DEL PERÚ  
BANQUE BNP PARIBAS - ANDES S.A.  
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA



**ANEXO VI**

**BANCOS EXTRANJEROS**

Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 025-2002-EF/90 del Banco Central de Reserva, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de setiembre de 2002.

Quienes requieran una copia de esta circular, podrán solicitarla al Comité.



**ANEXO VII**

**MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y  
SERIEDAD DE LA OFERTA**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSION  
Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro, Lima – Perú  
Presente.-

Ref.: **CONCURSO N° PRI-84-2004 PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL  
DEL TÚNEL KINGSMILL**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de PROINVERSION por la suma de US\$200,000 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume **\*\*\*PERSONA JURÍDICA / CONSORCIO\*\*\***, en virtud de su participación en el Concurso de la referencia, incluyendo la firma del Contrato, en caso de obtener la Buena Pro. La presente fianza es válida por un período de noventa (90) días, contados a partir del ..... de ..... de ..... y que vencerá el ..... de ..... de 2004 a las 12.00 horas.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

La presente fianza puede hacerse efectiva mediante requerimiento por escrito en nuestras oficinas, sitas en ....., Lima, Perú.

Para el honramiento de la fianza a favor de ustedes bastará requerimiento de PROINVERSION por conducto notarial y toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa más un margen de 3% (tres por ciento). La tasa de Libor activa de tres (3) meses publicada por REUTERS, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea solicitado el honramiento de la fianza.

Atentamente,

*Firma y Sello del Funcionario del Banco.*

En el caso de presentar una **“STAND BY LETTER OF CREDIT”**, esta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo VI, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo



V, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de "Carta Fianza".



**ANEXO VIII - Apéndice 1**

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – Fase de Diseño**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSION  
Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro, Lima – Perú  
Presente.-

Ref.: **CONCURSO N° PRI-84-2004 PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL  
DEL TÚNEL KINGSMILL**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por la suma de US\$200,000 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), como garantía del fiel cumplimiento de la entrega de los Estudios de Ingeniería de conformidad con el Contrato derivado del Concurso de la referencia (en adelante el Contrato), así como para garantizar todas las demás obligaciones contractuales asumidas por (Adjudicatario de la Buena Pro) en virtud del referido Contrato.

La presente garantía tendrá una vigencia de siete (7) meses a partir del ..... (fecha de suscripción del Contrato) y será renovada dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento bajo los términos y condiciones indicados en el Contrato.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (Adjudicatario de la Buena Pro) incumpla con: i) la entrega de los Estudios de Ingeniería de conformidad con el Contrato; o, ii) cualquiera de las demás obligaciones contractuales asumidas por (Adjudicatario de la Buena Pro) en el Contrato; o, iii) no se proceda a la renovación o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el Contrato.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres (3) meses publicada por REUTERS más un margen de 3% (tres por ciento), debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince (15) días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,



*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.*

En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, esta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo VI, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo V, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza”.



**ANEXO VIII - Apéndice 2**

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – Fase de Construcción**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSION  
Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro, Lima – Perú  
Presente.-

Ref.: **CONCURSO N° PRI-84-2004 PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL  
DEL TÚNEL KINGSMILL**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por la suma de US\$1,000,000 (Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América) como garantía del fiel cumplimiento de la construcción de la Infraestructura de Saneamiento de conformidad con el Contrato derivado del Concurso de la referencia (en adelante el Contrato), así como para garantizar todas las demás obligaciones contractuales asumidas por (Adjudicatario de La Buena Pro) en virtud del referido Contrato.

La presente garantía tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del ..... (fecha de acuerdo al Contrato) y será renovada dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento bajo los términos y condiciones indicados en el Contrato.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (Adjudicatario de la Buena Pro) incumpla con: i) la construcción de la Infraestructura de Saneamiento de conformidad con el Contrato; o, ii) cualquiera de las demás obligaciones contractuales asumidas por (Adjudicatario de la Buena Pro) en el Contrato; o, iii) no se proceda a la renovación o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el Contrato.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres (3) meses publicada por REUTERS más un margen de 3% (tres por ciento), debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince (15) días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,



*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.*

En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, esta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo VI, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo V, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza”.



**ANEXO VIII - Apéndice 3**

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – Fase de Operación**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSION  
Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro, Lima – Perú  
Presente.-

Ref.: **CONCURSO N° PRI-84-2004 PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL  
DEL TÚNEL KINGSMILL**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por la suma de US\$300,000 (Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América) como garantía del fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de conformidad con el Contrato derivado del Concurso de la referencia (en adelante el Contrato).

La presente garantía tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del ..... (fecha de acuerdo al Contrato) y será renovada dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento bajo los términos y condiciones indicados en el Contrato.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (Adjudicatario de la Buena Pro) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones contractuales asumidas por (Adjudicatario de la Buena Pro) en el Contrato; o, ii) no se proceda a la renovación o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el Contrato.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres (3) meses publicada por REUTERS más un margen de 3% (tres por ciento), debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince (15) días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.*



En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, esta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo VI, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo V, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza”.



**ANEXO VIII - Apéndice 4**

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – Compromiso de ejecutar las obras con bienes y servicios producidos y prestados en el Perú**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSION  
Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro, Lima – Perú  
Presente.-

Ref.: **CONCURSO N° PRI-84-2004 PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL TÚNEL KINGSMILL**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por la suma de US\$1,000,000 (Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América), como garantía del fiel cumplimiento de la obligación de adquirir bienes y de realizar la ejecución de obras producidos en el Perú, de conformidad con la Propuesta Técnica presentado por nuestro afianzado en el Concurso de la referencia (en adelante el Contrato), así como para garantizar todas las demás obligaciones contractuales asumidas por (Adjudicatario de la Buena Pro) en virtud del referido Contrato.

La presente garantía tendrá una vigencia de todo el periodo de tiempo que dure la denominada fase de construcción del Proyecto de acuerdo al Contrato mas tres (3) meses.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (Adjudicatario de la Buena Pro) incumpla con la obligación de adquirir bienes y de realizar la ejecución de obras producidos en el Perú, de conformidad con la Propuesta Técnica presentada por nuestro afianzado en el Concurso de la referencia.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima del Libor activa de tres (3) meses publicada por REUTERS más un margen de 3% (tres por ciento), debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.*



En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, esta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo VI, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo V, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza”.



**ANEXO IX**

**PROYECTO DE CONTRATO DE SERVICIOS**

(será remitido vía circular a los postores)



**ANEXO X**  
**CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE N° 1)**

El Sobre N°2.- Propuesta Técnica deberá contener:

**a. Información referida al Postor:**

Relación de trabajos similares en tratamiento de aguas ácidas en los últimos diez (10) años, según formato del Apéndice 1. Los trabajos presentados como sustento deberán haber sido realizados en los últimos diez (10) años.

**b. Documentos referidos al Equipo de Trabajo:**

(i) Relación de los Miembros del Equipo de Trabajo asignados a los servicios correspondientes a las fases de Diseño y Construcción de la Infraestructura de Saneamiento, según formato del Apéndice 2 del presente Anexo. Se requerirá que el Equipo de Trabajo cuente como mínimo con las siguientes posiciones:

- Jefe de Proyecto
- Especialista en Diseño
- Especialista en Costos
- Ingeniero Residente de Obra
- Comunicador: Sociólogo, antropólogo o carrera afín (manejo de las relaciones con la comunidad).

(ii) Currículo Vitae de los Miembros del Equipo Trabajo, según formato del Apéndice 3 del presente Anexo.

c. Compromiso de participación y de confidencialidad de los miembros del Equipo de Trabajo, según formato del Apéndice 4 del presente Anexo.

d. Compromiso de no cambiar a ninguno de los integrantes del equipo de trabajo del Postor hasta la culminación de la construcción de la Infraestructura de Saneamiento, según formato del Apéndice 5 del presente Anexo.

e. Enfoque, Productos y Plan de Trabajo,:

i) **Enfoque de la Propuesta Técnica:** Deberá incluir la descripción de los servicios, su conceptualización y alcance, a fin de satisfacer el objeto del Concurso, así como los alcances de los trabajos especificados en las Bases y Términos de Referencia para las fases de Diseño, Construcción y Operación.

ii) **Solución Propuesta.** Deberá incluir la presentación de la Solución Propuesta, explicando la tecnología a aplicar, la cual deberá ser HDS o aquella presentada en los documentos de precalificación como Tecnología Propuesta Las Soluciones Propuestas que no incorporen tecnología HDS o la Tecnología Propuesta en sus documentos de precalificación serán consideradas no aptas, no siendo abierto el Sobre N°2 del Postor el cual se le devolverá sin abrir.

iii) **Diseño de la Infraestructura de Saneamiento:** Se deberá presentar el diseño de la Infraestructura de Saneamiento a nivel conceptual, indicando el proceso a utilizar,



- explicación de las operaciones y el detalle de las obras civiles a construir, maquinarias y equipos a instalar con sus respectivos costos, dimensiones y materiales. Deberá sustentarse que el diseño de la Solución Propuesta comprende (i) una Planta de Tratamiento con caudal de diseño de 1.5 m<sup>3</sup>/s de efluente para producir agua que alcance como mínimo la Calidad de Agua Objetivo y genere lodos residuales químicamente estables en el largo plazo, alcanzando los niveles de Calidad de Lodos Objetivo (ii) un Depósito de Lodos donde se almacenará de conformidad a la normatividad ambiental peruana los residuos provenientes de la Planta de Tratamiento.
- iv) **Plan y Cronograma de Trabajo:** Presentación de un diagrama de Gantt, con la programación de los trabajos a realizar, para las fases de diseño y construcción, indicación de las tareas, duración, fecha de inicio, fecha de finalización y precedencias. Deben identificarse las tareas críticas que afecten el proceso. El plan de trabajo debe de considerar los alcances del servicio y productos solicitados en las Bases. El Postor deberá contemplar un plazo no mayor de cuatro (4) meses para la entrega de los Estudios de Ingeniería desde la firma del Contrato. El Postor deberá contemplar para la fase de construcción un plazo no mayor de diez (10) meses desde la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental ni de dieciséis (16) meses desde la Fecha de Cierre.
- v) **Reportes de Monitoreo de Resultados (los Reportes de Monitoreo):** Presentación de los formatos de los reportes de monitoreo de calidad de agua, lodos, volúmenes tratados, composición de efluentes indicando la periodicidad de la entrega de dichos informes al Contratante. Estos reportes tendrán como objetivos: (a) hacer un seguimiento del cumplimiento del Contrato respecto a la Calidad de Agua Objetivo y Calidad de Lodos Objetivo y (b) llevar un registro de caudales y composición del efluente del Túnel Kingsmill.
- vi) **Reportes de Operación:** Presentación de los formatos de los reportes de consumo de materiales e insumos requeridos en la operación indicando la periodicidad de la entrega de dichos informes al Contratante. .
- vii) **Organización Propuesta para la Ejecución del Servicio:** Para ello se debe presentar:
- Organigrama del Equipo Profesional y Técnico y descripción detallada de las funciones que desarrollarán los principales miembros del equipo asignado en las Fases de Diseño y Construcción de la Infraestructura de Saneamiento, según la relación de los miembros del equipo de trabajo asignado al servicio descrito en el formato en el Apéndice 2 del presente Anexo.
  - Para los casos de consorcios, se deberá detallar la forma en que participarán cada uno de los consorciados y la relación que tendrán con cada una de las etapas del proceso.
  - El Postor que se presente como Consorcio deberá entregar copia de Acuerdo de Consorcio la cual se elevará a Escritura Pública entre la Fecha de Adjudicación y Fecha de Cierre incluyendo porcentaje de participación y derechos y obligaciones de las partes.



**ANEXO X**

**APÉNDICE 1: RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONCURSO**

**FASE DE DISEÑO**

Proyecto	Cliente	Ubicación	Año	Nivel de Diseño (*)	Valor del Servicio	Descripción / Comentarios del Servicio	Persona de Contacto (Empresa/Nombre /Cargo/Teléfono)

(\*) Conceptual, prefactibilidad, factibilidad, detalle,

**FASE DE CONSTRUCCION**

Proyecto	Cliente	Ubicación	Año	Valor del Proyecto	Tiempo de Ejecución	Descripción / Comentarios del Proyecto	Persona de Contacto (Empresa/Nombre /Cargo/Teléfono)

**FASE DE OPERACION**

Proyecto	Cliente	Ubicación	Años de Operación	Ingresos Anuales por el Servicio	Descripción / Comentarios del Proyecto	Persona de Contacto (Empresa/Nombre /Cargo/Teléfono)



**ANEXO X**  
**APÉNDICE 2: RELACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADOS AL SERVICIO**

Nombre y Apellidos	Cargo en el Equipo Propuesto (1)	Empresa (2)	Fase (3)	Principales tareas a ejecutar
				- - - -

(1) Jefe de Proyecto, Especialista en Diseño, Especialista en Costos, Ingeniero Residente de Obra, Comunicador (Sociólogo, antropólogo o profesional con carrera afín)

(2) En caso de consorcios

(3) Diseño, Construcción u Operación

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Lugar y fecha:

Nombre del representante legal:

Nota 1: En caso de que el Postor fuera un consorcio se presentará el presente documento por cada integrante del consorcio.



## **ANEXO X**

### **APÉNDICE 3: CURRÍCULUM VITAE DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO**

NOMBRES Y APELLIDOS  
PROFESIÓN  
NACIONALIDAD  
EDAD  
CARGO PROPUESTO EN EL EQUIPO  
TIEMPO ASIGNADO AL TRABAJO

---

#### **Calificaciones Esenciales**

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de la experiencia y capacitación del miembro del personal pertinente al trabajo asignado en el equipo propuesto. Describir el grado de responsabilidad ejercido por el candidato en otras misiones anteriores afines e indicar fecha y lugar de su desempeño.

#### **Experiencia**

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados por el candidato desde su graduación, relevantes para efectos del Concurso, indicando las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados. También proporcionar información sobre el tipo de actividades desempeñadas y las referencias pertinentes. De ser aplicable, especificar proyectos de diseño o construcción de plantas de tratamiento y/o depósitos de todos en los cuales ha participado.

#### **Formación académica**

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso de especialización, colegiatura, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes.

Señalar también los idiomas, habilidades especiales, etc. y otros que se consideren relevantes.

En el caso de idiomas indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer castellano, mediante las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "deficiente" (véanse las notas a continuación para las instrucciones relativas al grado de conocimiento requerido).

Excelente	:	como un nativo de la zona.
Bueno	:	suficiente para todos los propósitos profesionales.
Regular	:	suficiente únicamente para propósitos de sociabilidad.
Deficiente	:	conocimiento inferior a las calificaciones anteriores.



**ANEXO X**

**APÉNDICE 4: COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DEL PERSONAL**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado  
Av. De la Poesía 155, San Borja, Lima 41, Perú  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: **CONCURSO N° PRI-84-2004 PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL  
DEL TÚNEL KINGSMILL**

De nuestra consideración:

Por la presente expreso mi compromiso a participar en el servicio de asesoramiento de la referencia. de acuerdo al Programa de Trabajo y como parte del Equipo de Trabajo propuesto por la firma ..... en la propuesta de la que es parte la presente Carta de Compromiso de Participación, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder, como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

FIRMA

Nombre del Representante



**ANEXO X**

**APÉNDICE 5: COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO**

\*\*\*FECHA\*\*\*

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado  
Av. De la Poesía 155, San Borja, Lima 41, Perú  
San Borja, Lima 41  
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros

Ref.: **CONCURSO N° PRI-84-2004 PROYECTO SANEAMIENTO AMBIENTAL  
DEL TÚNEL KINGSMILL**

De nuestra consideración:

Por la presente nos comprometemos como Postor Ganador de la Buena Pro en el Concurso por invitación de la referencia, a no cambiar ninguno de los participantes del equipo de trabajo a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, por otros integrantes de similar o mayor nivel profesional y experiencia, la realizaremos previo conocimiento y aprobación escrita del Comité.

La mencionada sustitución de dicho personal no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en nuestro Plan de Trabajo.

Atentamente,

FIRMA

Nombre del Representante:

**ANEXO XI**  
**SISTEMA DE EVALUACIÓN****CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA****Experiencia Similar**

Se entenderá como “Experiencia Similar” la participación del Postor en proyectos de diseño o construcción de plantas de tratamiento o remediación de aguas ácidas y/o servidas y/o industriales o la operación de la misma, independientemente del caudal y grado de acidez (“Proyectos Similares”).

**Experiencia Equivalente**

Se entenderá como Experiencia Equivalente la participación del Postor en proyectos de diseño o construcción de plantas de tratamiento de drenajes ácidos de mina (AMD) mayores a 100 l/s y pH menor que 5.0 o la operación de la misma (“Proyectos Equivalentes”).

Los Postores deberán superar los puntajes mínimos indicados en cada uno de los puntos en los que se indique.

	<b>Máximo</b>
<b>1. Referidos al Postor : Experiencia del Postor</b>	<b>15</b>
a. Preparación de estudios de ingeniería de Proyectos Equivalentes (1 punto por cada estudio)	5.0
b. Preparación de estudios de ingeniería de Proyectos Equivalentes o Proyectos Similares (0.5 punto por cada estudio)	3.0
c. Construcción de Proyectos Equivalentes (1 punto por cada proyecto)	3.0
d. Construcción de Proyectos Equivalentes o Proyectos Similares o depósitos de lodos (0.5 punto por cada proyecto)	2.0
e. Operación de Proyectos Equivalentes o Proyectos Similares (0.5 puntos por cada experiencia)	2.0
<b>2. Referidos al Personal Principal Asignado</b>	<b>20.0</b>
a. Jefe de Proyecto	<b>6.0</b>
- Formación Académica (bachiller: 0.5 punto. Con maestría o doctorado : 1 puntos).	1.0
- Experiencia en dirección de Proyectos Equivalentes (1.0 puntos, por cada proyecto) o Similares (0.5 punto por cada proyecto)	5.0
b. Especialista en Diseño	<b>5.0</b>
- Formación Académica (Ingeniero o carrera afín: 0.5 puntos. Con maestría o doctorado : 1 punto).	1.0
- Experiencia en elaboración de estudios de Ingeniería en Proyectos Similares o Equivalentes y/o depósitos de lodos (0.5 puntos, por cada estudio)	4.0
c. Ingeniero Residente	<b>4.0</b>
- Experiencia en construcción de Proyectos Equivalentes (1.0 puntos por cada Proyecto) o Similares (0.5 punto por cada proyecto)	4.0
e. Personal de Apoyo. Otros Miembros del Equipo. Incluir por lo menos : Ingeniero de Costos y Comunicador	<b>5.0</b>
<b>3. Referidos a la Solución Propuesta –</b>	<b>65</b>



- a. Sustentación técnica de idoneidad de la Solución Propuesta comparada con otras alternativas. Experiencias similares respecto a la utilización de la tecnología de la Solución Propuesta en casos similares al del Proyecto Túnel Kingsmill. Se dará un puntaje adicional a las tecnologías que ofrezcan calidad superior a la Calidad de Agua Objetivo, Calidad de Lodos Objetivo y/o reduzcan el volumen de lodos generados (\*) 30
- b. Aspectos Técnicos: Descripción de Obras civiles, maquinarias y equipos indicando materiales a utilizarse. Flujogramas y aspectos de operación de la Infraestructura de Saneamiento. 20
- c. Estrategia comercial y logística: Fuente de abastecimiento de materias primas, servicios, mano de obra directa. 05
- d. Manejo social : Estrategia de participación con las comunidades de la zona en la implementación del proyecto en sus 3 fases. 05
- f. Plan de Contingencia: Descripción del sistema. Tratamiento de drenajes ácidos de mina en caso se presenten caudales superiores al caudal de diseño. Plan de emergencia en caso de paradas de planta por razones técnicas. 05

(\*) En caso de ofrecer el postor una calidad de agua superior a la requerida como Calidad de Agua Objetivo, de ganar la buena pro el referido Postor, se le exigirá cumplir con los parámetros ofrecidos.

#### **Calificación de la Propuesta Técnica**

Las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre N° 2 que hayan superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos serán consideradas aptas. Estas propuestas se ordenaran de acuerdo a la siguiente estructura:

CONCEPTO		Puntaje
1	Referidos al Postor	
2	Referidos al Personal Asignado	
3	Referidos a la Solución Propuesta	
<b>Puntaje Técnico</b>		

Sólo será abierto el Sobre N°2 de las propuestas aptas.

#### **Calificación de la Propuesta Económica (Sobre N°2)**

Se comunicará oportunamente por circular, según cronograma.



**ANEXO XII - Apéndice 1**

**Calidad de Agua Objetivo**

La Calidad de Agua Objetivo deberá cumplir con los niveles máximos establecidos en los puntos A, B y C. Los parámetros máximos contemplados en el presente anexo se deberán modificar en función a variaciones en la legislación ambiental peruana en lo que respecta a niveles máximos permisibles para efluentes descargados por unidades minero metalúrgicas.

**A) Niveles Máximos Permisibles para Efluentes Descargados por las Unidades Minero-Metalúrgicas (RM N°011-96-EM/VMN)**

<b>Unidades Minero Metalúrgicas Nuevas</b>			
PH	(mg/L)	6-9	6-9
Sólidos Totales en suspensión	(mg/L)	50.0	25.0
Plomo*	(mg/L)	0.4	0.20
Cobre*	(mg/L)	1.0	0.30
Zinc*	(mg/L)	3.0	1.0
Fierro*	(mg/L)	2.0	1.0
Arsénico	(mg/L)	1.0	0.50
Cianuro Total**	(mg/L)	1.0	1.0

**B) Límites Máximos Permisibles por la Ley General de Aguas  
Decreto Ley 17752 modificado por DS N°261-69-AP**

<b>Parámetro</b>	<b>Clase III</b>
Coliformes Fecales (colonias/100 mL)	1 000
Coliformes Totales (colonias/100 mL)	5 000
Demanda Biológica de Oxígeno (mg/L)	15
Oxígeno Disuelto (mg/L)	3
PH	5-9
Sulfuros (mg/L)	0.002
Nitrato (mg/L N)	0,1
Arsénico (mg/L)	0,2
Cadmio (mg/L)	0,05
Cianuro WAD (mg/L)	0,1
Cromo (mg/L)	1
Cobre (mg/L)	0,5
Plomo (mg/L)	0,1
Mercurio (mg/L)	0,01
Níquel mg/L)	0,002
Selenio (mg/L)	0,05
Zinc (mg/L)	25
Ésteres ftálicos (mg/L)	0,0003
Material Extractable en Hexano (mg/L)	0,5

**C) Nivel de Manganeso**

Nivel Máximo = 0.5 mg/l



**ANEXO XII – Apéndice 2**  
**Calidad de Lodos Objetivo**

Se considerará que los lodos generados y almacenados cumplen con la Calidad de Lodos Objetivo si éstos no son potenciales generadores de acidez y contaminación.

El procedimiento para calificar la calidad de los lodos se determinará mediante el uso de pruebas estáticas de balance ácido-base, usando como referencia las recomendaciones indicadas en la Guía Ambiental para el Manejo de Drenaje Ácido de Mina (MEM -DGAAC – Mayo 1995) <sup>1</sup>. El procedimiento se define de la siguiente forma:

**Definiciones:**

NP : Potencial de Neutralización

AP : Potencial Acido

NNP : Potencial Neto de Neutralización = NP-AP

**Primer Criterio:**

Si NNP > 20 Kg de CaCO<sub>3</sub> / TM entonces los lodos no son generadores de acidez

Si NNP < 20 Kg de CaCO<sub>3</sub> / TM entonces los lodos son generadores de acidez

**Segundo Criterio**

Si NP/AP > 3 entonces los lodos no son generadores de acidez

Si NP/AP < 3 entonces los lodos son generadores de acidez

Se considerará que los lodos cumplen con los parámetros de Calidad de Lodos Objetivos si concurren ambos criterios.

No se requerirá alcanzar la Calidad de Lodos objetivo a los lodos generados y tratados posteriormente para su aprovechamiento, es decir, este criterio se aplicará sólo para los lodos generados y almacenados.

---

<sup>1</sup> Disponible en la Sala de Datos



### **ANEXO XIII**

#### **Forma de pago de Retribución Mensual**

La Retribución Mensual es el pago que el Contratante cancelará al Contratado por todo costo generado o inversión requerida para tratar los drenajes ácidos del Túnel Kingsmill.

##### **(1) Metodología para el Cálculo de los Costos Directos Mensuales**

- Para el establecimiento de la retribución a aplicar en el día se tendrá en cuenta el pH promedio del día.
- El pH promedio se obtendrá de la lectura continua del día y se aplicará a la retribución indicada por el Contratado como Retribución por Tratamiento.
- La retribución a cancelarse se establecerá multiplicando la Retribución por Tratamiento para el pH promedio obtenido por el volumen diario medido de agua tratada.
- El Contratado registrará estos valores para en base a un informe mensual, estimar la Retribución Mensual.

##### **(2) Metodología para el Cálculo de las Inversiones en los Depósitos de Lodos**

- Las inversiones en los Depósitos de Lodos corresponden a las inversiones a realizarse en el quinto y décimo año de operación.
- El Contratado deberá de presentar un mes antes del inicio del año en que le corresponderá realizar las ampliaciones su programa de inversiones y respectivo cronograma de desembolsos.
- Los pagos por inversiones en las ampliaciones del Depósito de Lodos se establecerán de acuerdo al cronograma de desembolsos.
- Los montos de las inversiones anuales en la ampliación del Depósito de Lodos no deberán exceder a los presentados en la Propuesta Económica para cada año respectivo



## **ANEXO XIV**

### **Plan de Comunicaciones**

El Proyecto constituye un importante compromiso del Gobierno Peruano pues los drenajes ácidos del Túnel Kingsmill impactan a comunidades de la cuenca del río Yauli .

El Adjudicatario deberá entregar un plan de comunicaciones y relaciones públicas (el “Plan de Comunicaciones”) el cual deberá ser claro y conciso dentro de un plazo de veinte (20) días calendario desde la adjudicación de la buena pro. El Plan de Comunicaciones deberá delinear como el Adjudicatario o Contratado, conjuntamente con Proinversión, asegurarán que todas las audiencias interesadas estén debidamente informadas respecto al Proyecto.

El Plan de Comunicaciones deberá estipular en qué áreas deberá liderar las acciones y/o comunicaciones Proinversión, actuando el Adjudicatario / Contratado como soporte y en qué áreas deberá liderar las acciones y/o comunicaciones el Adjudicatario / Contratado actuando Proinversión como soporte. El Plan de Comunicaciones deberá indicar cómo serán tratadas las inquietudes de la Sociedad Civil. Este plan deberá ser revisado periódicamente en coordinación con Proinversión.

El Adjudicatario / Contratado deberá establecer los siguientes procedimientos de información / comunicación respecto al desarrollo del Proyecto:

- Registrar las incertidumbres de los representantes de la Sociedad Civil, así como los reclamos (nombre, inquietud / reclamo, acción tomada, fecha, número de contacto) y proveer copias del mismo al Contratante.
- Asignar portavoces idóneos para responder inquietudes de la Sociedad Civil y los medios de comunicación en coordinación con el Contratante.
- Proveer información respecto a los avances del Proyecto para su publicación en la página web de PROINVERSIÓN.



**ANEXO XV**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Con relación a la información relacionada con el Concurso Público Internacional PRI-84-2004 promoción de la inversión privada en el Proyecto de Saneamiento Ambiental del Túnel Kingsmill, en adelante el Concurso, nosotros: [*denominación de la Entidad*]

.....  
debidamente representada por su [*cargo*] \_\_\_\_\_

[*nombre*] Sr. \_\_\_\_\_

identificado con [*Doc. Y N°*] \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_  
.....

por la suscripción del presente acuerdo nos comprometemos a mantener confidencialidad sobre toda la información que hemos obtenido y que obtengamos a través del proceso generalmente referido como el "Due Diligence", mediante la obtención del "Memorándum de Información", acceso a la Sede de CENTROMIN PERÚ S.A. (CENTROMIN) particularmente en el "Data Room", visitas al lugar del Proyecto; o de los funcionarios, empleados, asesores, personal o entidades de apoyo y coordinación de PROINVERSION, el Comité o CENTROMIN, referidos en adelante como el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN.

Asimismo, nos comprometemos a no divulgar ningún material a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la Información obtenida para cualquier propósito que no esté relacionado directamente con el Concurso y a no utilizar la Información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del, o dañar al, Estado Peruano o al PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN.

Los materiales en que conste la Información que sean obtenidos del Data Room serán únicamente puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, así como a empresas mineras de primer nivel interesadas en conformar un consorcio de acuerdo a las condiciones que señalé el Comité; por motivos exclusivamente relacionados con el Concurso, obligándonos a que todas las indicadas personas conozcan todos los términos de este acuerdo y que se encuentran igualmente obligados a mantener reserva y confidencialidad sobre la Información. De otro lado, nos obligamos a tomar todas las acciones que resulten razonables para impedir la divulgación de cualquier Información a cualquier persona, excepto aquellas referidas en este documento, sin el previo consentimiento escrito del COMITE.

Entendemos que ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nosotros o a nuestros asesores para el uso o la disposición de cualquier Información comprendida en el presente acuerdo para fines que no estén directamente vinculados a nuestra participación en el Concurso, salvo indicación contraria expresa contenida en este acuerdo.

Nosotros aceptamos que el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN no están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la Información que sea puesta a nuestra disposición o proporcionada por funcionarios o empleados de CENTROMIN y que ninguna de dichas partes o sus respectivos directores,



funcionarios, empleados o asesores será responsable frente a nosotros o a cualquier otra persona como consecuencia del uso que le demos nosotros o tales personas a la Información y/o los materiales en que ésta se encuentre contenida. Nosotros declaramos que adoptaremos nuestras propias decisiones y realizaremos nuestro propio análisis respecto de la Información que sea puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por la Información para decidir cualquier aspecto de nuestra participación en el Concurso .

Nosotros convenimos que, sin el previo consentimiento escrito del COMITE, no contactaremos o nos aproximaremos de manera alguna a ningún director, funcionario, empleado o agente de CENTROMIN con relación a aspectos vinculados al Concurso, mientras que el Concurso no haya concluido.

Nosotros aceptamos que ninguna parte de la Información, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen o podrán constituir una oferta, o una obligación de ofrecer, por parte del PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN, en nombre de cualquiera de aquéllas, o tendrán carácter vinculante alguno, salvo indicación expresa por escrito en sentido contrario.

A petición del COMITE aceptamos: (i) devolver inmediatamente todas y cada una de las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores; (ii) no usar o divulgar a persona alguna, la totalidad o parte de la Información o material obtenido; y (iii) comprometer nuestros mejores esfuerzos para evitar la divulgación de cualquier Información.

Igualmente, aceptamos que, a los fines de suministrar o poner a nuestra disposición la Información y/o los materiales en que ésta se encuentra contenida, el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN, no asumen obligación alguna de proporcionarnos acceso a cualquier información adicional a la contenida en el "Data Room", actualizar la Información o los materiales disponibles en el "Data Room", o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer en la Información o los materiales allí disponibles.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella que fuera objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores); o (ii) a la fecha de suscripción de este documento, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no está sujeta al compromiso de confidencialidad aquí estipulado.

Este acuerdo se mantendrá vigente por un plazo de cinco (5) años contado desde la suscripción del Contrato que se derive del Concurso.

Todos los derechos y obligaciones, establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas que sean aplicables. Las desavenencias o controversias que no puedan ser resueltas por las partes, se someterán al arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas se someten. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en idioma castellano y su fallo será definitivo e inapelable.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este Acuerdo de Confidencialidad, firmamos y entregamos un ejemplar al COMITE, en



Lima, a los ..... días del mes de ..... de

*Firma:* .....

*Nombre:* .....

*Cargo:* .....

*Entidad:* .....